CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONERIA

JURIDICA 390_2024

SANDRA MILENA BERMUDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No.29.347.750 expedida en Candelaria, en mi condición de Revisor Fiscal de **LA FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO FUNSODEPOR** identificada con **NIT. 900.886.573-5** debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de tumaco, certifico que la fundación durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes sobre los contratos ejecutados

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

se firma en Jamundí a a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro 2024

Atentamente,



Revisor fiscal
Fundación Social y Deportiva El Progreso
FUNSODEPOR